I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE OFICINA DE PARTES

DECRETO ALCALDICIO Nº /9/5

DOÑIHUE, 28 de Agosto del 2018.-

CONSIDERANDO:

 Qué la Ilustre Municipalidad de Doñihue es dueña del Cementerio Municipal, ubicado en la localidad de Lo Miranda por lo cual vende y transfiere un nicho.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus términos el CONVENIO

Nº 17 de fecha 28.08.2018, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representado por su Alcalde y Doña LAURA ACEVEDO YAÑEZ, Rut domiciliado

1, Doñihue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LILIAN CONTRERAS BARRIOS SECRETARIA MUNICIPAL

BAG/LCB/dpg DISTRIBUCION:

1.- Interesado

2.- Archivo Depto. de Rentas

3.- Archivo Secretaria Municipal

4.- Archivo Oficina de Partes

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES

CONVENIO Nº 17.-

En Doñihue, a 28 días del mes de Agosto del año dos mil diez y ocho, entre la Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde Don BORIS ACUÑA GONZALEZ, con domicilio en Avda. Estación Nº344, Comuna de Doñihue y Doña LAURA ACEVEDO YAÑEZ, R.U.T. domiciliado comuna de Doñihue, ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Doñihue, es dueña del Cementerio Municipal, el cual vende y transfiere UN NICHO, a Doña LAURA ACEVEDO YAÑEZ, quien compra para sí.

<u>SEGUNDO</u>: Doña LAURA ACEVEDO YAÑEZ, ha convenido lo siguiente, se compromete a cancelar la suma de \$ 572.748.-, por la adquisición de UN NICHO en el Cementerio Municipal de Lo Miranda, cancelando de la siguiente forma:

Un Pie de : \$ 200.000, Doscientos mil pesos y cuatro cuotas de \$ 93.187.- con vencimiento en las siguientes fechas:

Primera Segunda	30.09.2018	\$ 93.187
Segunda	30 10 2018	
	30.10.2018	\$ 93.187
Tercera	30.11.2018	\$ 93.187
Cuarta	30.12.2018	\$ 93.187

SE SUMA A LA CUOTA EL I.P.C. CORRESPONDIENTE A CADA MES.

<u>TERCERO:</u> En caso que **Doña LAURA ACEVEDO YAÑEZ**, no cancelara sus cuotas en la fecha convenida se aplicara las sanciones que los tribunales competentes dicten de acuerdo a las normas legales que rigen estos convenios.

Para constancia firman:

LAURA ACVEDO VAÑEZ

BORGA GONZALEZ

LILIAN CONTRERAS BARRIOS SECRETARIO MUNICIPAL -MINISTRO DE FE